



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 08 FEB 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-021004/2021, en el cual se gestiona la contratación para la **“ASISTENCIA TECNICA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTO URBANO – LA FLORESTA”**, con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs.01/02 la Dirección de Obras Viales solicita el llamado para la Subasta Electrónica Inversa para la **“ASISTENCIA TECNICA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTO URBANO – LA FLORESTA”**, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 12.995, con un presupuesto oficial que asciende a Pesos cinco millones doscientos ochenta mil (\$5.280.000,00), con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios.-----

QUE a fs. 24 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 42 la Dirección de Contaduría visa los pliegos a fs. 26/39.-----

QUE a fs. 43 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020 y hasta la hora prevista para la recepción de la documentación se receptaron TRES (3) sobres correspondiente a las firmas LANFRANCONI



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

GIORDANO S.R.L – C.U.I.T N° 30-66815004-3, FEP MAQ S.A - CUIT N° 30-71407394-6 e ITECH INGENIERIA S.A - CUIT N° 30-71443615-1.-----

QUE a fs. 49/127 las firmas LANFRANCONI GIORDANO S.R.L – C.U.I.T N° 30-66815004-3, FEP MAQ S.A - CUIT N° 30-71407394-6 e ITECH INGENIERIA S.A - CUIT N° 30-71443615-1 presentaron la documentación requerida en el Art. 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

QUE a fs. 128 obra Acta de Preselección en la que constan las conclusiones realizadas por la Comisión Evaluadora, a través de las cuales se acepta la vinculación de la firma LANFRANCONI GIORDANO S.R.L – C.U.I.T N° 30-66815004-3 para la Subasta Electronica Inversa N° 476/2021. Asimismo se rechaza a las firmas FEP MAQ S.A - CUIT N° 30-71407394-6 e ITECH INGENIERIA S.A - CUIT N° 30-71443615-1 conforme lo detallado en el acta referenciada.-----

QUE a fs. 132 hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 476/2021; en la cual se recepto lances de los oferentes habilitados, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo “Portal de Subastas” mostrando la identidad de los oferentes participantes y del que quedo en primer lugar del orden de prelación.-----

QUE a fs. 133 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente, dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación de la firma LANFRANCONI GIORDANO S.R.L – C.U.I.T N° 30-66815004-3, según consta de fs. 134/137, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica.-----

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 139, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente oferta y procede a emitir el correspondiente informe manifestando que la misma cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones particulares. Por tal motivo aconseja adjudicar a la firma LANFRANCONI GIORDANO S.R.L – C.U.I.T N° 30-66815004-3, quien a cotizado por un total general de Pesos cinco millones doscientos ochenta mil (\$5.280.000,00).-----

QUE a fs. 141 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs.143 la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000103, de fecha 21/01/2022.-----

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

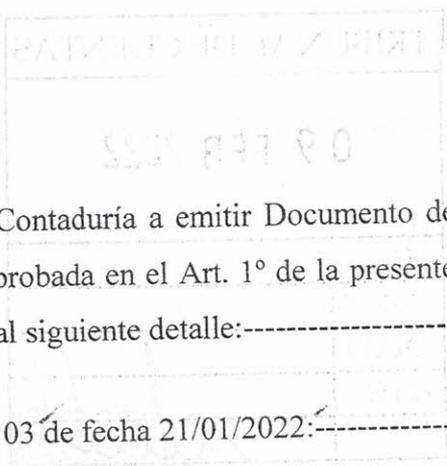
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, en los términos del Art. 11 de la Ordenanza N° 12995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020, la Subasta Electrónica Inversa N° 476/2021 - **"ASISTENCIA TECNICA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTO URBANO – LA FLORESTA"**, con destino a la Dirección de Obras Viales, a favor de la firma LANFRANCONI GIORDANO S.R.L – C.U.I.T N° 30-66815004-3, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos cinco millones doscientos ochenta mil (\$5.280.000,00).-----

"2022- Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N°: 0007-000103 de fecha 21/01/2022:-----

Proveedor: 3093 – LANFRANCONI GIORDANO S.R.L – C.U.I.T N° 30-66815004-3.---

Partida	Descripción	Monto
706.0.0.3.5.99	Honorarios y Retribuciones a Terceros - Otros	\$5.280.000,00 ✓
	Honorarios y Retribuciones a Terceros N.C	

Total.....\$5.280.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE.**-----

RESOLUCIÓN

N° 000020

ev


 Atd. DANIEL REY
 Secretario de Desarrollo Urbano y Finanzas
 Municipalidad de Córdoba


 Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
09 FEB 2022	
RECEBIDO	
EFE DTO.	
PRO SEC.	

[Handwritten Signature]
FERNANDO CIOCIOLA
 JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
 TRIBUNAL DE CUENTAS

16 FEB 2022

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 020/2022, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *c/ nota*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *c/ nota*

[Handwritten Signature]
Dra. CORINA YAEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *c/ nota*